RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución de nombramiento No. 971 del 06 de noviembre de 2025 y facultada para contratar mediante Resolución de Delegación No. 915 de fecha 24 de octubre de 2025, modificada mediante Resolución No. 354 del 24 de marzo del 2026.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el 1 de septiembre de 2026, la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural mediante memorando No. 20264000165433 del, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos definitivos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto corresponde a: "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones", identificando la siguiente necesidad:

> *"El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*
>
> *A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con*

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones de las Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, las siguientes:

Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

"1. Desarrollar los lineamientos y coordinar el Sistema de Información Geográfico de Patrimonio del Distrito Capital - SIGPC-.
2. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten las actuaciones de rehabilitación en los inmuebles ubicados en sectores de interés cultural y en los bienes de interés cultural en el Distrito Capital.
3. Acompañar, revisar y dar concepto sobre los Planes Especiales de

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

Manejo y Protección (PEMP), en lo que concierne al patrimonio cultural, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.

4. *Fijar en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los requisitos técnicos específicos adicionales y las precisiones a que haya lugar, en lo que concierne al patrimonio cultural, para la formulación y aprobación de los Planes Especiales de Manejo y Protección Distritales (PEMPD).*
5. *Coadyuvar en el desarrollo de programas urbanos que se deban adelantar en las áreas con tratamiento de conservación.*
6. *Diseñar mecanismos que promuevan la inversión privada, nacional y extranjera, en programas y proyectos para la recuperación de los bienes y sectores de interés cultural en el Distrito Capital.*
7. *Orientar la gestión de sectores de interés cultural del Distrito Capital, en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.*
8. *Orientar, articular y coordinar las actuaciones derivadas del cumplimiento de las políticas, acciones, programas y normas del Plan de Ordenamiento Territorial, en lo concerniente a la conservación y preservación del patrimonio cultural.*
9. *Desarrollar instrumentos de gestión para la articulación de diversos actores sociales en las actuaciones para la conservación, preservación, puesta en valor, del patrimonio cultural.*
10. *Elaborar estrategias y propuestas normativas en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y las entidades que conforman el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio material e inmaterial, en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y Tos instrumentos de planeamiento y gestión urbana.*
11. *Gestionar estrategias para la salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio natural de la ciudad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial y en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.*
12. *Promover la coordinación interinstitucional y la concertación con las Alcaldías Locales, grupos organizados y la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine el IDPC en cumplimiento de su misionalidad."*

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural

"1. Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital.
2. Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.
3. Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital. (...)
9. Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital.
10. Implementar bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural".

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones del Museo de Bogotá, las siguientes:

1. Fomentar, promover y Orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las manifestaciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.
2. Consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.
3. Establecer en coordinación con la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio, las políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones del Museo de Bogotá
4. Promover el intercambio de experiencias y servicios entre el Museo de Bogotá y otras instituciones museológicas. Oficiales y privadas, tanto nacionales como extranjeras.
5. Impulsar la sistematización y actualización permanente de los inventarios y catálogos del Museo de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

6. *Garantizar la protección y seguridad, conservación, exhibición, incremento y desarrollo de las colecciones del Museo de Bogotá.*
7. *Realizar programas de carácter didáctico y mejoramiento de los servicios que presta al público el de Bogotá.*
8. *Promover la edición y publicación de científicos y la realización de exposiciones temporales e itinerantes. basada en investigaciones que tengan interés para la ciudad y que contribuyan al conocimiento del patrimonio cultural del Distrito Capital.*
9. *Localizar. adquirir. investigar y conservar testimonios materiales representativos de las distintas manifestaciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.*
10. *Realizar el registro y catalogación, conservación, diseño de guiones científicos y museográficos de las exposiciones permanentes y temporales del Museo de Bogotá".*

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentran:

- *"8150. Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.",*
- *"8151. Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C",*
- *"8136. Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C"*
- *"8144. Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C."*
- *"7963. Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C."*

Dentro de los anteriores, se han definido los componentes: "Reconocimiento

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

y salvaguardia de manifestaciones", "Procesos de formación en ied", "Procesos de formación en otros espacios", "Programa de formación en patrimonio", "Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones", "Desarrollo de actividades para la diversidad e integralidad de los patrimonios", "Patrimonio vivo con enfoque territorial y poblacional", "Patrimonio vivo asociado espacios culturales y los diversos campos del patrimonio", "Plan de manejo arqueológico de Bogotá", "Plan de manejo arqueológico de hacienda el Carmen" y "Gestión para la implementación de instrumentos de gestión territorial" y "Reglamentación y formulación de instrumentos de planeación, gestión y financiación" para la implementación de instrumentos de gestión territorial"; que contribuyen a las siguientes metas:

- *"DESARROLLAR 3600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano"*
- *"ENTREGAR 200 estímulos reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial",*
- *"IMPLEMENTAR 4 asistencias técnicas destinadas al reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá"*
- *"BENEFICIAR 5500 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en educación inicial, básica y media, a través de procesos de formación patrimonial"*
- *"BENEFICIAR 650 niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de la primera infancia y a lo largo de la vida en procesos de formación patrimonial, en particular en espacios y entornos barriales, organizativos e institucionales."*
- *"BENEFICIAR 350 actores interesados en procesos de formación patrimonial a través de estrategias pedagógicas lideradas por el programa de formación"*
- *"IMPLEMENTAR 1 proceso de valoración, identificación, documentación y registro del Patrimonio Vivo asociado espacios culturales y los diversos campos del patrimonio cultural inmaterial",*

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

- *"IMPLEMENTAR 2 procesos de valoración, identificación, documentación y registro del Patrimonio Vivo con enfoque territorial y poblacional"*
- *"IMPLEMENTAR 100 % de las acciones a corto plazo de los programas estratégicos del Plan de Manejo Arqueológico de Hacienda El Carmen"*
- *"GESTIONAR 100 % de las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados, a corto plazo".*

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 y las metas de los proyectos de inversión referidos, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural así como la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, desarrollan estrategias de apropiación social del patrimonio cultural, cuya finalidad es el desarrollo de actividades dirigidas a la ciudadanía, para concientizar sobre la necesidad de conservar y reconocer el patrimonio.

Así las cosas, se requiere la contratación de un contratista de producción logística , con el fin de dar cumplimiento a cada una de las metas de las subdirecciones de la entidad, como medio de fortalecimiento institucional, en pro de garantizar que cada una de las actividades, entre las que se encuentran, la realización de actividades culturales y de ciudad, lanzamientos, exposiciones, actividades educativas, actividades de apropiación, publicaciones, productos gráficos, fotográficos y audiovisuales bajo temáticas referida al patrimonio cultural, entre otras, a fin de apoyar en el logro de los objetivos desarrollados por el IDPC, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo - Bogotá Camina Segura 2024-2027, procurando la debida interacción de la entidad con sus grupos de interés a nivel interno y externo, para el fortalecimiento de sus procesos, la toma de decisiones efectiva, la garantía del control social y la transparencia en su gestión.

Dada la descripción hecha de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer, y que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

Es por ello que la entidad requiere la contratación de un operador logístico, con el fin de dar cumplimiento a cada una de las metas de las subdirecciones de la entidad, como medio de fortalecimiento institucional, en pro de garantizar que cada una de las actividades misionales del Instituto — entre las que se encuentran la realización de actividades culturales y de ciudad, lanzamientos, exposiciones, talleres, recorridos, laboratorios de formación, actividades educativas, actividades de apropiación, actividades de enfoque étnico, activación de espacios, publicaciones y productos gráficos, fotográficos y audiovisuales bajo temáticas referidas al patrimonio cultural, entre otras— se ejecute en debida forma, a fin de apoyar el logro de los objetivos desarrollados por el IDPC en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", procurando la debida interacción de la entidad con sus grupos de interés a nivel interno y externo, para el fortalecimiento de sus procesos, la toma de decisiones efectiva, la garantía del control social y la transparencia en su gestión.

En cumplimiento de estas metas se desarrollan estrategias de apropiación social del patrimonio cultural, cuya finalidad es que la ciudadanía reconozca y conserve su patrimonio, entendido como todas aquellas manifestaciones o testimonios significativos, materiales o inmateriales, legados por sus antecesores que hacen parte de su identidad como miembros de una determinada comunidad. Bajo este contexto, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio adelanta diferentes procesos, entre los que se encuentran: formación en patrimonio cultural, desarrollo de exposiciones, recorridos patrimoniales, activación de lugares patrimoniales, planes de manejo, acciones de fomento y ejecución de actividades de comunicación y divulgación, desarrollo de material museográfico, inclusión de grupos étnicos, implementación de planes especiales de salvaguardia y acciones asociadas al inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), entre otras.

Dada la descripción hecha de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer, y que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC– es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuyo objeto es la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, en desarrollo de los fines esenciales del Estado y de los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política. De conformidad con el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva, corresponde a la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y al Museo de Bogotá ejecutar planes, programas y estrategias de valoración, apropiación social, divulgación y gestión territorial del patrimonio cultural. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", estas funciones se materializan a través de los proyectos de inversión 8150, 8151, 8136, 8144 y 7963, orientados, entre otras metas, al desarrollo de actividades de promoción y fortalecimiento de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, procesos de formación patrimonial dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y acciones de identificación, valoración, documentación y gestión del patrimonio material, inmaterial y arqueológico de la ciudad.

Para el cumplimiento de estas metas, las Subdirecciones del IDPC desarrollan de manera permanente actividades culturales, educativas, de divulgación, apropiación y participación ciudadana –tales como exposiciones, recorridos patrimoniales, talleres, laboratorios de formación, activaciones territoriales y publicaciones– que requieren apoyo logístico especializado para su adecuada planeación, organización, desarrollo y cierre. En consecuencia, se requiere la contratación de un operador logístico que garantice la ejecución oportuna de dichas actividades y contribuya al fortalecimiento institucional, a la interacción del IDPC con sus grupos de interés y a la garantía del control social y la transparencia en su gestión.

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

> *Dado que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– de la Entidad, se adelanta el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato".*

Que le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios que no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 20 del día 30 de julio de 2026, se autorizó a la Oficina Asesora Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDPC-SAMC-001-2026** cuyo objeto es "Cód. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDPC-SAMC-001-2026**, entre los días 20 al 28 de agosto de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y en la invitación pública del proceso, dentro del término establecido para el efecto se recibieron dos (2) solicitudes de MIPYME nacionales para limitar la convocatoria del presente proceso, así:

1. IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S. BIC, identificada con NIT 811.022.703-6, a través de su representante legal LUZ MERY ALARCÓN GUISAO, mediante comunicación radicada por la plataforma SECOP II el 24 de agosto de 2026 a las 3:44 p.m. (referencia del mensaje CO1.MSG.9871686).

2. PRIME PRODUCCIONES S.A., identificada con NIT 900.062.666-5, a través de su representante legal HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA, mediante comunicación radicada por la plataforma SECOP II el 24 de agosto de 2026 a las 3:53 p.m. (referencia del mensaje CO1.MSG.9871905).

Que verificadas las anteriores solicitudes, la Entidad constató el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, a saber: (i) que el valor del presente proceso ($187.112.000) es inferior al umbral establecido para el efecto ($511.708.497 para la vigencia 2026); (ii) que se recibieron manifestaciones de por lo menos dos (2) MIPYME nacionales; (iii) que dichas solicitudes fueron presentadas dentro del término y con la debida antelación a la apertura del proceso; y (iv) que ambas acreditaron su calidad de MIPYME nacional mediante los soportes correspondientes.

Que, en consecuencia, la Entidad limitará la presente convocatoria a MIPYME nacionales, razón por la cual únicamente podrán participar las MIPYME nacionales que acrediten dicha condición en los términos del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 1860 de 2021. La Entidad no hará uso de la facultad de limitación

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo que la convocatoria se limitará a MIPYME nacionales sin consideración a su domicilio.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($187.112.000)**, valor que incluye IVA, así como todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. El presente proceso se estructura por presupuesto oficial a monto agotable.

El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado.

El IDPC cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan el contrato resultante del presente proceso de selección, correspondiente a la sumatoria de los recursos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026 para los proyectos de inversión asociados a los códigos de control 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543 y 414, así:

Código de control	ID Proyecto	Nombre del proyecto de inversión	Recursos
481	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a	$40.500.000

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

		nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	
482	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	$40.800.000
483	8151	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	$1.000.000
484	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	$8.750.000
487	8144	Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.	$6.450.000
499	8136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	$45.112.000
522	8151	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	$8.000.000
541	8151	Desarrollo de procesos	$4.500.000

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

		pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	
543	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	$5.000.000
414	7963	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	$27.000.000
		TOTAL	**$187.112.000**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDPC-SAMC-001-2026** cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

en cumplimiento de sus funciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($187.112.000), valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital, y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. El presente proceso se estructura por presupuesto oficial a monto agotable.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El IDPC cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 575 y 576 del 21 de agosto de 2026 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625 del 27 de agosto de 2026, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con cargo a los rubros y proyectos de inversión relacionados a continuación:

Código de control	ID Proyecto	Nombre del proyecto de inversión	Recursos
481	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	$40.500.000
482	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a	$40.800.000

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

		nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	
483	8151	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	$1.000.000
484	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	$8.750.000
487	8144	Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.	$6.450.000
499	8136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	$45.112.000
522	8151	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	$8.000.000
541	8151	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	$4.500.000
543	8150	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al	$5.000.000

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

		reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	
414	7963	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	$27.000.000
		TOTAL	**$187.112.000**

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el presente proceso de selección a MIPYME nacionales, en virtud del cumplimiento de los supuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, únicamente podrán participar las MIPYME nacionales que acrediten dicha condición en los términos del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 1860 de 2021, sin consideración a su domicilio.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10746761&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Mediante resolución motivada se conformará El Comité Asesor y Evaluador que asesorará al Instituto durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas con posterioridad al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y demás actividades que demande el Proceso de Selección No. **IDPC-SAMC-001-2026**.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general para que, en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO
SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Documento 20264000009605 firmado electrónicamente por:	
PAOLA ANDREA AYARZA PADILLA	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 01-09-2026 20:26:36
Juan Pablo Ortiz Martínez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 01-09-2026 20:27:57

RESOLUCIÓN No. **960** DE **01-09-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2026 cuyo objeto es "Cod. 481, 482, 483, 484, 487, 499, 522, 541, 543, 414 – Prestar el Servicio de operador logístico para la realización de actividades misionales y eventos en el marco de las estrategias de participación ciudadana que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de sus funciones".

LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Oficina Jurídica Fecha firma: 01-09-2026 20:30:02 Fecha firma: 01-09-2026 20:30:02
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 01-09-2026 19:27:46
 f73fa49724bcb41c21baf92b7126658a3420d39b66ab9db73e7d5a02ac2eab95 Codigo de Verificación CV: 4e80c	